

Propuesta de creación de la Defensoría de las Personas con Discapacidad en el Gobierno Autónomo de Quillacollo

Proposal to create the Office of the Ombudsman for Persons with Disabilities in the Autonomous Government from Quillacollo

1. Juan Carlos Villarroel Pérez

RESUMEN

En Bolivia no existe una institución con el rango similar a una Defensoría de la Niñez y la Adolescencia que proteja y garantice los derechos de las personas con discapacidad a nivel municipal.

La Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, denominada “Ley General para Personas con Discapacidad”, fue promulgada con el objetivo de garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades y trato preferente bajo un sistema de protección integral; no obstante, la presente investigación ha demostrado la inefectividad de la misma.

El presente trabajo de investigación tiene como objeto evaluar los conocimientos que se tienen sobre los derechos y la ley general para personas con discapacidad y al mismo tiempo proponer la “Creación de la Defensoría de las Personas con Discapacidad en el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo”, como una institución dependiente de dicho municipio que se encargue de hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad frente a las instituciones tanto públicas como privadas.

La normativa propuesta para las personas con discapacidad se enmarca en la rama de los Derechos Humanos y el Derecho a la Igualdad de Oportunidades. La propuesta para creación de la Defensoría de las Personas con Discapacidad para el municipio de Quillacollo pretende sobre todo el derecho al trabajo, educación, deporte, transporte, cultura, salud y libre locomoción de este sector vulnerable de la sociedad.

Palabras clave: Discapacidad. Defensoría. Derechos. Municipio. Quillacollo.

SUMMARY

In Bolivia there is no institution similar to a Defender of Children and Adolescents to protect and guarantee the rights of persons with disabilities at the municipal level range.

1. Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas, Universidad del Valle Cochabamba. Alianza Abogados “Grupo Jurídico”
juancarlosvillarroel77@gmail.com

No. 223 Law of 2 March 2012 entitled "General Law for Persons with Disabilities" was enacted in order to guarantee persons with disabilities the full exercise of their rights and duties on an equal footing and equal opportunities, preferential treatment under a comprehensive protection system; however, the current investigation has demonstrated the ineffectiveness of it.

This research has as its object a proposed "Creation of advocacy for the people with Disabilities in the Autonomous Municipal Government of Quillacollo," which aims to create a dependent institution of the municipality that is responsible for enforcing compliance the rights of persons with disabilities against public and private institutions.

The proposed regulations for people with disabilities is part of the branch of Human Rights and the right to equal opportunities.

The proposed establishment of the Ombudsman for Persons with Disabilities for the municipality of Quillacollo aims above all ensure the right to work, education, sports, transportation, culture, health and free locomotion of this vulnerable sector of society.

Keywords: Disability. Defense. Rights. Municipality. Quillacollo.

INTRODUCCIÓN

Antes se consideraba a las personas con discapacidad como seres que representan una carga social y económica para la sociedad y el Estado. Estas ideas equivocadas y estigmatizantes contribuyeron a acentuar esa visión de lástima y menosprecio hacia las personas con discapacidad.

En la actualidad, los criterios de la sociedad han ido cambiando en relación a las personas con discapacidad, a tal punto que ahora se las denomina también como "personas con capacidades diferentes". Si bien la habilidad de éstos es objetivamente menor que la de una persona sin discapacidad, el discapacitado es una persona que desarrolla otras capacidades.

Los cambios en la actitud de las personas han posibilitado la emisión de normas internacionales, como la Declaración de Cartagena de Indias (Colombia) que data de octubre de 1992, en la que participó Bolivia y se trató temas acerca la prevención, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad (1).

En Bolivia no existe una institución con el rango similar a una Defensoría de la Niñez y la Adolescencia que proteja y garantice los derechos de las personas con discapacidad a nivel municipal. Sin embargo, a nivel nacional se tiene la Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012 (2), cuyo objetivo es garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades y trato preferente bajo un sistema de protección integral.

La normativa referida a la discapacidad debe enmarcarse en la rama de los Derechos Humanos y Derecho a la Igualdad de Oportunidades; sin embargo, lo que se pretende es la inclusión e igualdad de derechos y oportunidades de este sector en las normas del derecho de familia, trabajo, administrativo (1) y penal, entre otros.

En este sentido, el presente trabajo de investigación tiene como objeto la propuesta de la "Creación de la Defensoría

de las Personas con Discapacidad en el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo", el cual se pretende sea creado como una institución dependiente de dicho municipio, que esté encargada de hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad frente a las instituciones públicas como privadas.

MATERIALES Y MÉTODOS

El tipo de estudio propuesto fue descriptivo, porque analizará de manera pormenorizada el fenómeno estudiado para caracterizar todos sus componentes y medir sus atributos (3).

Por otra parte, se describió a la población involucrada, en este caso, las personas con discapacidad que habitan en el municipio de Quillacollo; fueron observados sus problemas e inquietudes para desenvolverse en distintos ámbitos de la sociedad (3).

Además, el método investigación empleado fue el deductivo e inductivo. Deductivo porque se parte de aspectos generales para llegar a enunciados específicos o particulares e inductivo consistente en ir de los casos particulares a la generalización. Tal es el caso de la aplicación de la inducción en los hallazgos, o sea, la generalización de los resultados de la muestra a la población y la realización de la propuesta aplicable a la población.

El enfoque supuso la puesta en práctica del enfoque mixto (cuali-cuantitativo), debido a que se emplearon técnicas e instrumentos cuantitativos de recolección de información. Tal es el caso de las encuestas para conocer la percepción de la población, además de otras técnicas e instrumentos cualitativos de recolección de información como la observación y entrevistas que no son susceptibles de cuantificación, sino de otro tipo de análisis. Todo ello, contribuirá a responder el problema de investigación y modelar la propuesta.

La población o universo estuvo representada por todas las

personas con discapacidad: abogados y funcionarios municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo (GAMQ) que habitan o trabajan en la jurisdicción del dicho municipio.

El método de muestreo aplicado en la presente investigación, considerando el marco muestral y posibilidades reales de recolección de datos, es el no probabilístico por conveniencia y/o bola de nieve, donde la selección de elementos depende del criterio del investigador y los resultados obtenidos son generalizables a la muestra en sí y no son generalizables a la población.

Las fuentes de información a las que se recurrió fueron las siguientes:

a) Las fuentes primarias, que estuvieron conformadas por aquellas que se obtienen directamente del objeto de estudio, siendo las técnicas e instrumentos de recolección de datos los siguientes:

- La observación, cuyos instrumentos fueron el cuadro de observación y la plantilla de datos fotográficos.
- La encuesta, dirigida a la población involucrada (100 personas con discapacidad), cuyo instrumento será el cuestionario.
- La entrevista, cuyo instrumento fue la guía de entrevista aplicada a los funcionarios del GAMQ.

b) Las fuentes secundarias, que estuvieron conformadas por la información extraída de libros, tesis, memorias institucionales, textos, revistas, artículos de prensa, boletines, direcciones electrónicas y otros documentos sobre el objeto de estudio, siendo la principal técnica de recolección de información el análisis documental o revisión bibliográfica, cuyo instrumento fue la ficha bibliográfica.

Las fases de la presente investigación son las siguientes: planificación, relevamiento de información, procesamiento de la información y análisis de la información (4).

RESULTADOS

Los resultados del trabajo de campo en la realización de entrevistas a funcionarios municipales, observación de campo y encuestas a personas con discapacidad se explican a continuación.

Se entrevistó a la encargada de la Dirección de Igualdad de Oportunidades del municipio de Quillacollo y a una funcionaria de la Unidad de Discapacidad, quienes refieren que se realiza un trabajo de prevención y atención a los reclamos de los discapacitados en el marco de la Ley N° 223 (2); no obstante, podrían realizar una mejor labor si

contaran con la infraestructura, personal y recursos necesarios para atender al sector.

Los funcionarios municipales encuestados del GAMQ refieren que se hace todo lo posible en el marco de las normas para ayudar a las personas con discapacidad solamente en el campo legal, ya que no existe el marco legal que les autorice a brindar una atención específica a este sector de la población.

A través de la observación de campo se pudo establecer que el 90% de la infraestructura vial del municipio de Quillacollo presenta barreras arquitectónicas para la normal locomoción de las personas con discapacidad; ello se da tanto en edificios privados como públicos. En el caso del sector público no se cuenta con infraestructura nueva, siendo estos edificios antiguos o mercados que fueron adecuados para la atención de servicios municipales tales como Catastro y Urbanismo.

En cuanto a las encuestas a las personas con discapacidad se obtuvieron los siguientes resultados:

- La mayor parte de la población (personas con discapacidad) encuestada corresponde al sexo femenino (51%), estos datos son corroborados por el último censo realizado el año 2012 (5).
- La mayoría de los encuestados cuenta con una edad comprendida entre los 18 y 25 años (38%), seguido por aquellos que tienen entre 26 a 35 años (31%) y finalmente por el grupo que contiene a personas entre 36 y 47 años con un 25%.
- Dada la edad de los encuestados, la mayor parte de los mismos se dedica al estudio (25%) y otros a carreras técnicas y labores de casa (22%).
- Solamente el 39% de los encuestados tiene un conocimiento exacto del término “discapacidad”, mientras que la mitad no tiene conocimiento del mismo; finalmente, el restante 17% tiene conocimiento escaso o mediano al respecto.
- La mayoría de los ciudadanos encuestados (61%) considera que en Bolivia el ejercicio pleno de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad no están garantizados, mientras que el restante 39% opina lo contrario.
- La mayor parte de los encuestados (82%) señaló que tiene conocimiento diario acerca de la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad en la ciudad de Quillacollo.

- Respecto a los derechos vulnerados de las personas con discapacidad, la mayoría contestó que se vulnera el derecho al trabajo (38%), le sigue el derecho a la salud (22%), mientras que el 17% indicó que vulnera su derecho a la práctica deportiva.
- Los medios de comunicación son importantes para la promoción de los derechos a favor de las personas con discapacidad, ya que los mismos tienen la función de informar y educar a la población en general.
- Según los encuestados (59%), los municipios son las instituciones idóneas para realizar acciones a favor de las personas con discapacidad, ya que los mismos están en contacto directo con este sector. Por otra parte, otros señalan que la gobernación debería tener acción directa (32%). En cambio, la minoría (3%) refiere que el nivel central de gobierno debería hacerse cargo del tema.
- El 68% de los encuestados sostiene que la normativa vigente referida a las personas con Discapacidad no es suficiente para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones.
- Solo el 22% de los encuestados refirió que su comuna realizó acciones en beneficio o promoción de los derechos de las personas con discapacidad, el restante 78% respondió que no observó acción al respecto.
- La mayoría de los encuestados (73%) no conoce la actual Ley N° 223 (2) de las personas con discapacidad, mientras que sólo el restante 17% tiene conocimiento del mismo y el 10% tiene conocimiento mediano o escaso sobre dicha norma. Consideramos que esto se debe a la escasa difusión o socialización de la norma.
- De aquellas personas que tienen conocimiento pleno o mediano sobre las Ley N° 223 (4), sólo el 25,9% mencionó que la misma es efectiva, mientras que el restante 74,1% señaló que simplemente son enunciados de buenas intenciones que no se cumplen o no tienen mecanismos de cumplimiento o aplicación práctica.
- La mayoría de los ciudadanos encuestados en la ciudad de Quillacollo (89%) no conoce la institución a la que puede acudir para reclamar sobre la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad, mientras que solo el 11% refirió que sí los conoce.
- La mayoría de los encuestados (71%) señaló que la subalcaldía en la que habita no cuenta con una repartición municipal que preste servicios a favor de las personas con discapacidad, sólo el resto (29%) señaló lo opuesto.
- La mayoría de los ciudadanos encuestados (91%) apoya la propuesta de creación de una Defensoría de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Quillacollo.

DISCUSIÓN

La propuesta de Creación de la Defensoría Municipal de las Personas con Discapacidad en el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, tiene la finalidad de crear una institución pública que vele por los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo la igualdad de oportunidades, inclusión, participación, ejercicio pleno de sus derechos y deberes y el respeto a este sector de parte de la población del municipio de Quillacollo.

Considerando los resultados obtenidos en este estudio, la presente propuesta busca solucionar el problema latente de la discriminación y la violación de los derechos de este sector.

Asimismo, el aporte social que la presente propuesta pretende brindar a las personas con discapacidad está dirigida a ofrecer una oportunidad al trabajo, es decir, hacer efectivo el cumplimiento de un espacio laboral que se reserva para las personas con discapacidad en las instituciones públicas y propugnar políticas similares en el sector privado. En el área del deporte se propone fomentar a la práctica deportiva para el sector, ya que la práctica deportiva es casi nula o incipiente. En el área de la educación se propone hacer valer el derecho a la educación de las personas con discapacidad, que muchas veces son discriminados en el sistema educativo regular, o caso contrario exigir la aplicación del sistema educativo especial. Ya respecto al campo de la salud, los discapacitados se constituyen en el sector vulnerable de la población que requieren tanto o más atención que los niños y ancianos, particularmente en su rehabilitación física o equipamiento de prótesis, muletas, burritos, sillas de ruedas, etc.

Las disposiciones de la actual norma son de orden público y de observancia general dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Quillacollo y tiene por objeto garantizar y proteger el goce de los derechos de las personas con discapacidad dentro de un marco de igualdad, respeto y equiparación de oportunidades para su plena integración social y favorecer su desarrollo en todos los ámbitos de la vida.

Se sugiere que la fuente de financiamiento para la ejecución de la propuesta serán los tributos municipales y la cooperación extranjera. Por ejemplo, la provincia Mendoza de la República de la Argentina fue la primera provincia del país en contar con una Defensoría de las Personas con Discapacidad y se constituye en el único referente similar a la presente propuesta. Esta norma tiene la finalidad de defender los derechos de las Personas con Discapacidad en la Provincia de Mendoza Argentina frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública y privada y de las personas colectivas e individuales que afecten los derechos del sector.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- (1) CONNELL, R. W. Declaración de Cartagena de Indias sobre Políticas Integrales para personas con discapacidad. En Adoptada por la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas y Programas para Personas Mayores y Personas con Discapacidad. 1992.
- (2) BOLIVIA, Ley General para Personas con Discapacidad. Decreto Ley N° 223, de 2 de marzo de 2012.
- (3) HERNÁNDEZ, R. Fernández; BAPTISTA, C. P. Metodología de la investigación, 5ª ed. México: McGraw-Hill, 2010.
- (4) BALLÓN, Jaroslava. Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica. Cochabamba: UMSS, 2007.
- (5) BOLIVIA - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Censo Nacional de Población y Vivienda Características de Población y Vivienda, 2012.
- (6) ARGENTINA, Ley sobre la defensoría de las personas con discapacidad, Mendoza. LEY 8.345, de 13 de Septiembre de 2011. Boletín Oficial.

Fuentes de financiamiento: Esta investigación fue financiada con fondos de los autores.

Declaración de conflicto de intereses: Los autores declaran que no tiene ningún conflicto de interés.

Copyright (c) 2020 Juan Carlos Villarroel Pérez



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Usted es libre para Compartir —copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de:

Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra.

[Resumendelicencia](#) - [Textocompletodelalicencia](#)